Guardar Decreto en Favoritos 0

DECRETO 1859 DE 1999

(septiembre 21)

por el cual se modifican y se desplazan unas partidas del Decreto 001 del 2 de enero de 1999.

El Ministro de Justicia y del Derecho Delegatario de las funciones presidenciales mediante el Decreto 1842 del 16 de septiembre de 1999, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, entre otros, cuando la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el, Gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones;

Que mediante Decreto 001 del 2 de enero de 1999 se efectúo una reducción y un aplazamiento de unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1999;

Que se requiere ajustar las fuentes de financiación que se aplazaron, para que el Gobierno Nacional cumpla con la contrapartida del empréstito BID 984 OC-CO y se pueda ejecutar el proyecto;

Que el desplazamiento que se compensa, que corresponde al Departamento Nacional de Planeación, tiene como objetivo continuar desarrollando las actividades programadas en la ejecución del convenio PNUD/CO/91/021, teniendo en cuenta que en la revisión del Plan Operativo Anual se establecieron actividades de tipo estratégico, dentro del proceso de participación privada en infraestructura, en el marco de las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo;

Que se autorizó desaplazar una partida en el Ministerio de Salud, destinada a la ampliación y renovación de la afiliación del régimen subsidiado subcuenta de solidaridad Fosyga;

Que para la correcta ejecución del Presupuesto General de la Nación de 1999, se hace necesario modificar el artículo 3º del Decreto 001 de 1999;

Que el Consejo de Ministros en su sesión del 3 de septiembre de 1999, autorizó modificar unas fuentes de financiamiento aplazadas y desplazadas unas partidas,

DECRETA:

Artículo 1º. Efectuar las siguientes modificaciones al artículo 3º del Decreto 001 del 2 de enero de 1999, por el cual se reducen y se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1999:

Dice:

14.982.138.000

SECCION 0201

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

UNIDAD 0201 01

GESTION GENERAL

Programa

320

Protección y bienestar social del recurso humano

Subprograma

1100

Intersubsectorial agropecuario

Proyecto

1

Implantación proyectos programa de desarrollo alternativo, PDA

6.421.500.000

Recurso

10

Recursos corrientes

6.421.500.000

Total Sección

6.421.500.000

SECCION O301

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION

UNIDAD 0301 01

GESTION GENERAL

Programa

410

Investigación básica, aplicada y estudios

Subprograma

1000

Intersubsectorial gobierno

Proyecto

13

Asistencia y financiación misión de apoyo a la descentralización y focalización de los servicios sociales

1.200.000.000

Recurso

11

Otros recursos del Tesoro

1.200.000.000

Programa

520

Administración, control y organización institucional para apoyo a la Administración del Estado

Subprograma

1000

Intersubsectorial gobierno

Proyecto

6

Implantación del programa de concesiones y privatizaciones

7.360.638.000

Recurso

13

Recursos del crédito externo previa autorización

2.360.638.000

14

Préstamos destinación específica

5.000.000.000

Total Sección

8.560.638.000

Debe decir:

14.982.138.000

SECCION 0201

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

UNIDAD 0201 01

GESTION GENERAL

Programa

320

Protección y bienestar social del recurso humano

Subprograma

1100

Intersubsectorial agropecuario

Proyecto

1

Implantación Proyectos Programa de Desarrollo Alternativo, PDA

6.421.500.000

Recurso

10

Recursos corrientes

4.421.500.000

Recurso

14

Préstamos destinación específica

2.000.000.000

Total Sección

6.421.500.000

SECCION 0301

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION

UNIDAD 0301 01

GESTION GENERAL

Programa

410

Investigación básica, aplicada y estudios

Subprograma

1000

Intersubsectorial gobierno

Proyecto

13

Asistencia y financiación misión de apoyo a la descentralización y focalización de los servicios sociales

700.000.000

Recurso

11

Otros recursos del Tesoro

700.000.000

Programa

520

Administración, control y organización institucional para apoyo a la Administración del Estado

Subprograma

1000

Intersubsectorial gobierno

Proyecto

6

Implantación del programa de concesiones y privatizaciones

3.680.319.000

Recurso

13

Recursos del crédito externo previa autorización

2.360.638.000

14

Préstamos destinación específica

1.319.681.000

Total Sección

4.380.319.000

SECCION 2402

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Cuenta

7

Servicio de la deuda interna

Subcuenta

1

Amortización deuda pública interna

Objeto del gasto

1

Nación

Recurso

11

Otros recursos del Tesoro

4.180.319.000

Total Sección

4.180.319.000

Artículo 2º. Efectuar el desplazamiento del siguiente proyecto aplazado en el artículo 3º del Decreto 001 del 2 de enero de 1999, tal como se presenta a continuación:

SECCION 1901

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD 1901 01

GESTION GENERAL

Programa

0630

Transferencias

Subprograma

0304

Servicios integrales de salud

Proyecto

0007

Ampliación y renovación de la afiliación del régimen subsidiado

Subcuenta de Solidaridad Fosyga

Recurso

13

Recursos del crédito externo previa autorización

84.500.000.000

Total Sección

84.500.000.000

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 21 de septiembre de 1999.

ROMULO GONZALEZ TRUJILLO

El Viceministro General de Hacienda y Crédito Público encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Mario Laserna Jaramillo.

Guardar Decreto en Favoritos 0